

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el Interés provincial y humanitario del proyecto "SEQUÍA Y HAMBRUNA EN EL CUERNO DE ÁFRICA. AYUDA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA Y DESPLAZADA EN ETIOPÍA", con un presupuesto de 155.277,00€ y una subvención de 100.000.00€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, concediendo a la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR con CIF nº G80757560 una subvención por importe de 100.000,00 euros para el precitado proyecto.

TERCERO.- Que el importe de la subvención que asciende a 100.000,00 euros, se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7890100 "Ayuda Humanitaria de Emergencia" RC. Nº 22022006652 del vigente Presupuesto Provincial.

CUARTO.- Que la presente resolución sea considerada definitiva y para que sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, una vez aceptada la presente resolución por parte de la entidad, constando en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y ante la Hacienda Autonómica de Aragón y que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada

SÉPTIMO.- El proyecto se desarrolla en Etiopía

Las actividades que se financian por parte de la DPZ son las siguientes:

Distribución de 5000 suplementos alimenticios de emergencia entre la población refugiada y desplazada dentro de Etiopía.

Y el presupuesto del proyecto y la aportación de DPZ es la siguiente:



CONCEPTO	DPZ	ONG	TOTAL
GASTO CORRIENTE (Suplemento nutricional de emergencia – 5000 kits)	93.896,71€	51.903,29€	145.800,00€
COSTES INDIRECTOS	6.103,29€	3.373,71€	9.477,00€
TOTAL:	100.000,00€	55.277,00€	155.277,00€

OCTAVO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en la legislación sobre subvenciones públicas tanto a nivel estatal como autonómico.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.

Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

NOVENO.- El plazo para presentar los documentos justificativos finalizará el 31 de marzo de 2023. La justificación de la subvención se hará conforme a los procedimientos específicos del ACNUR, en virtud del convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Español, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas.

Con el fin de acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución del proyecto subvencionado se entregará a la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Acuse Bancario de recepción de fondos en ACNUR España: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.

- Acuse Bancario de transferencia de fondos de ACNUR España a ACNUR: Que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa euros en Viena.

- Recibo de la contribución por parte de ACNUR: Documento de recepción estandarizado firmado por el Director de Finanzas de ACNUR.

- Financial Statement/Factura Única: Estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de ACNUR) y en euros (divisa

de la subvención recibida) así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el Director Financiero de ACNUR.

- Informe narrativo sobre el progreso e impacto de la intervención, según información disponible en el contexto de actuación.

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el proyecto objeto de subvención.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Ley 5/20015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

UNDÉCIMO.- Dar publicidad a la presente subvención directa mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DÉCILOSEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado, a la Intervención General de Fondos Provinciales y a la Tesorería Provincial.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2022-3789 Fecha: 20/12/2022



Cód. Validación: 9TWZE2XC9EXAN9YW9QW3EFP4 | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3